



JIPS/MCZ/VMB/DHA/dha  
011AR361083

**RAFAEL LIRA PARRA**  
PONE TÉRMINO ARRENDAMIENTO  
DE INMUEBLE FISCAL DE LA COMUNA Y  
PROVINCIA DE ARICA, REGION DE ARICA  
Y PARINACOTA, QUE INDICA

ARICA, 16 JUN 2011

**RESOLUCION (EXENTA) Nº 0469 -**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 66 al 82 del D.L. 1.939 de 1977; lo dispuesto en la ley 17.235; las facultades que otorga el D.S. 386 de 16.07.81, reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República; el Decreto Supremo de nombramiento del Secretario Regional Ministerial Nº 167 de fecha 23 de diciembre de 2010; Informe Nº 83 de fecha 14 de junio de año 2011, del encargado de la unidad de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de esta Región.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta Nº 99 de fecha 27 de febrero del año 2008, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, se dio en arrendamiento al Sr. Rafael Lira Parra, un inmueble fiscal ubicado en el sector de Quebrada de Acha, lote Nº 5 del cuarto sector, de la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, individualizado en el Plano I-1-2246-C.R., con una superficie de 0,64 ha.
- b) Que, la renta pactada ascendió a la suma de \$ 4.106 pagaderas mensualmente, destinado únicamente para un proyecto de cultivo de Crianza de animales, aves y cultivo de hortalizas.
- c) Que, plazo de vigencia del referido contrato de arrendamiento fue de un año, y actualmente se encuentra vencido.
- d) Que, en mérito de lo anteriormente señalado, esto es el vencimiento del plazo de vigencia del arrendamiento, se estima causal suficiente para poner término de inmediato al contrato antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.



- e) Que, conforme los registros que obran en poder de esta Secretaría Regional Ministerial, los cánones mensuales de arrendamiento se encuentran pagados.

**RESUELVO:**

1. Póngase término a partir de esta misma fecha, al contrato de arrendamiento aprobado por Resolución Exenta N° 99 de fecha 27 de febrero del año 2008, de la Secretaría Regional Ministerial, Región de Arica y Parinacota, que concedió en arrendamiento al Sr. Rafael Lira Parra, un inmueble fiscal ubicado en el sector de Quebrada de Acha, lote N° 5, cuarto sector, de la comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota., en forma administrativa y sin responsabilidad para el Fisco de Chile.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO”

  
**JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
**Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales**  
**Región de Arica y Parinacota**